



**CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜI
NT: 906.134.497 - 7**

**ACUERDO No. 004
(07 de marzo de 2016)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 03 DEL 2 DE MARZO DE 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2016– HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020.

PRIMER NIVEL I DE COMPLEJIDAD

La Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagui, Departamento de Nariño, en ejercicio de las competencias a ella atribuidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 2 del Decreto 800 de 2008 y el artículo 1 de la Resolución 165 de 2008 del Departamento de la Función Pública y demás normatividad vigente y aplicable y

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, define a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que conforme a lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, los Gerentes de las Empresas Sociales de Estado, serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso. Para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente.

Que de igual forma, el artículo 1 del Decreto 800 de 2008 ordena a las Juntas Directivas de

**Colombia – Nariño – Chachagui, Cra 9ª. N° 2 – 54 B / Panamericano
esechachagui.gov.co
esecensaludchachagui@gmail.com
Telefax: 7 32 80 12 – 7 32 83 50**



CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜI
NIT: 900.134.497 - 7

las Empresas Sociales del Estado conformar la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación del Gerente o Director de dichas entidades, con las personas que sean escogidas mediante concurso de méritos público y abierto, adelantado de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Que conforme al artículo 1 de la Resolución 165 de 2008 del Departamento de la Función Pública, Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los trámites pertinentes para la realización de los procesos de que trata el Decreto 800 de 2008, tendientes a seleccionar los aspirantes que harán parte de las listas mediante las cuales se conformarán las ternas para la designación de los gerentes o directores de dichas empresas.

Que se hace necesario modificar el acuerdo 03 del 2 de marzo de 2016 mediante el cual se reglamenta la convocatoria para participar en el concurso para la elección del gerente de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del municipio de Chachagüi, dado que la Universidad de Pamplona mediante correo recibido el día 2 de marzo en horas de la tarde manifiesta que el cronograma se debe acordar con la Universidad por efectos de logística.

Que se hace necesario modificar la convocatoria número 001 en el numeral 5.4 **CRONOGRAMA:** Las etapas del concurso de méritos, público y abierto para la escogencia del Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, se desarrollarán conforme al cronograma que se incluye en la convocatoria.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°: La Junta Directiva convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de selección de terna para la designación de Gerente para el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO 2°: aprobar la modificación a la convocatoria número 001 mediante la cual LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, procede a dar apertura a la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de GERENTE de la ESE centro de Salud Nuestra Señora de Fátima.



**CENTRO DE SALUD "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE CHACHAGÜI
NIT: 900.134.497 - 7**

ARTÍCULO 3°.- Publicar la convocatoria número 001 en la página web de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima y de la alcaldía el siguiente día hábil después de la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- El cronograma para el proceso de lección del gerente de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima será publicado en los diferentes medios de comunicación acorde a lo establecido en la norma y aprobado en la convocatoria número 01.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios. Dado en Chachagüi, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

PATRICIA ISABEL BENAVIDES SALAS
Presidente Junta Directiva (Delegada)

FREDY GERMAN ROSERO
Secretario Junta Directiva (ADHOC)